



Resolución N° 0315  
Lanús 06 AGO 2013

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los arts. 7º de la Ordza. 9385/01 y 5º de la Ordza. 10521/08, por ello:

**El Intendente Municipal  
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la SRA. CARLINI LILIANA EDITH por medio del expediente C-878780/13, respecto a la FACTIBILIDAD de habilitar un comercio de SALON DE FIESTAS, SALON DE FIESTAS INFANTILES Y PELOTERO tal cual se establece a fs. 9, ubicado en la calle MENDOZA 4160/66 y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 28/06/13 obrante a fs. 9, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 7º de la Ordza. 9385/01 y 5º de la Ordza. 10521/08, por ello HA LUGAR a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE

Dr. ALFREDO CALOPPO  
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL

Dr. Juan Carlos VISCERIAS  
Secretario de Gobierno



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

